

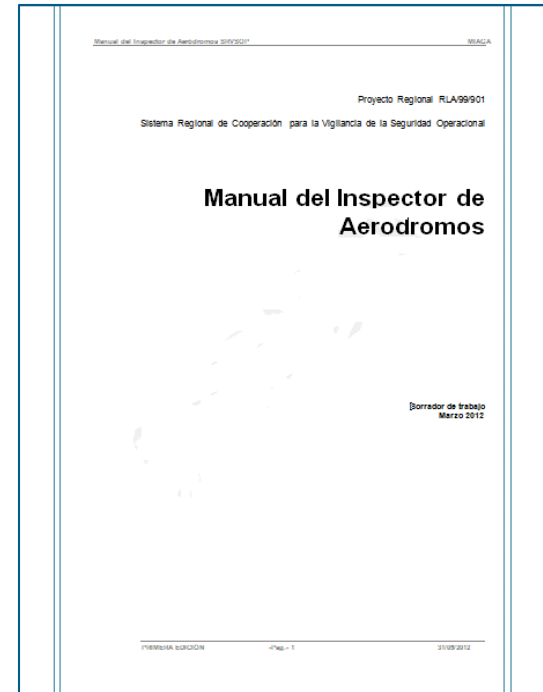


CURSO DE INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERÓDROMOS

Módulo N° 6
Manual del Inspector de
Aeródromos (MIAGA)
PARTE II CAPITULO 10

Lima – Perú, 2 al 13 de julio 2012

Objetivo



Proporcionar el contenido de la
PARTE II CAPITULO 10
Manual del Inspector de Aeródromos
(MIAGA)



Parte II

CAPITULO 10

Parte II – Capítulo 10

Parte II.- Proceso de certificación de aeródromos

- **Capítulo 10 – Procedimientos para la cancelación de un certificado de operación de aeropuerto**
 - 1000 Situaciones aplicables
 - 1010 Nombramiento del equipo de certificación
 - 1020 Evaluaciones de la situación (análisis de riesgo) por parte del equipo de certificación para la cancelación del certificado
 - 1030 Aprobación o rechazo de la cancelación del certificado
 - 1040 Actualización de las publicaciones (AIP)

1000 Situaciones aplicables



Procedimientos para la cancelación de un certificado de aeródromo

- **Suspensión y/o cancelación de un certificado de aeródromo**
 - Cambio en la propiedad o administración de aeródromo;
 - Cambio en el uso de operación del aeródromo;
 - Cambio en los límites del aeródromo.
 - Cualquier cambio que altere las condiciones originales de la certificación y ponga en riesgo la seguridad operacional.

1010 Nombramiento del equipo de certificación



La AAC, dependiendo de la complejidad de los alcances solicitados, definidos en el formulario de solicitud, designa un equipo de certificación, en un número apropiado, donde uno de los integrantes del equipo asume la responsabilidad de Inspector Líder.

1020 Evaluaciones de la situación (análisis de riesgo) por parte del equipo de certificación para la cancelación del certificado

Sistemas de Gerenciamiento de la Seguridad Operacional



1030 Aprobación o rechazo de la cancelación del certificado

Los resultados obtenidos de la evaluación de cumplimiento de los requerimientos reglamentarios relacionados que debe mantener y usar el operador del Aeródromo según LAR 139 se producen como consecuencia de las actividades relacionadas con el análisis de riesgo y la seguridad operacional.

Al concluir la inspección/auditoría como parte del programa analice los hallazgos con el operador del Aeródromo, y remita de forma oficial los mismos concediendo un plazo (mutuamente acordado) para la aplicación de las acciones para suspender y/o cancelar un certificado de aeródromo

1040 Actualización de las publicaciones(AIP)

Una vez emitido el documento que aprueba o rechaza la cancelación del certificado por parte de la AAC, la información debe ser proporcionada a la gestión de información aeronáutica (AIM) para su publicación.



Preguntas?



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Ing. Augusto Díaz Albuja

Instructor

**CURSO INSPECTOR GUBERNAMENTAL
DE AERÓDROMOS**

Lima – Perú. 2 al 13 de julio 2012

Gracias por su atención!